



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

616/16

LR

Montevideo, **28 JUN 2016**

VISTO: La solicitud de transformación del cargo de la Sra. María Andrea Vernengo Chiesa, al amparo del artículo 39 de la Ley 18.719.-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de febrero de 2005, al amparo de la Ley 17.820, se redistribuyó a la funcionaria María Andrea Vernengo, del Ministerio de Defensa Nacional a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, disponiéndose su adecuación presupuestal;-----

II) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/210, de fecha 22 de enero de 2013, se incorporó a la funcionaria en el cargo presupuestado, denominación Administrativo I, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 7, en el Inciso 02 " Presidencia de la Republica" Unidad Ejecutora009 " Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones";-----

III) que, sin perjuicio de que la funcionaria ha resistido mediante la interposición de recursos administrativos dicha resolución, e iniciado acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se ha presentado ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones solicitando la referida transformación de cargo;-----

CONSIDERANDO: I) que la redistribución se efectuó conforme a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.820 de 7 de setiembre de 2004, por los artículos 15 al 36 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario Nº 435/011 de 8 de diciembre de 2011.-----

II) que los pronunciamientos de Asuntos Jurídicos de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Económicos de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación, informan que respecto del escalafón de la especialización profesional

As. 123

invocada, no resulta suficiente para su inclusión en otro escalafón distinto, asignándole el Grado 7, del Escalafón C, por ser el último ocupado;-----

III) que tratándose en el caso de una funcionaria perteneciente al escalafón K "Personal Militar" del Ministerio de Defensa Nacional, la estructura considerada a fin de determinar el escalafón y grado, es la de Puestos de Trabajo por Inciso, que surge del Sistema de Gestión Humana (SGH) del 10 de diciembre de 2012, según lo establecido en los artículos 28 y siguientes de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986;-----

IV) que de acuerdo al pronunciamiento de la Comisión de Adecuación Presupuestal y de Asuntos Jurídicos de la Oficina Nacional del Servicio Civil respecto al escalafón considerado, surge que la especialización profesional correspondiente a Fotógrafo Especializado en Microfotografía invocado, así como demás recaudos de obrados, no la habilitan, por resultar insuficientes, para su inclusión en un escalafón distinto;-----

V) que de acuerdo al régimen jurídico aplicable en materia de redistribución, correspondió en el caso, disponer la incorporación de la funcionaria en el cargo perteneciente al último grado ocupado del escalafón correspondiente del Inciso, en el caso Escalafón Administrativo C, grado 7;-

VI) que el artículo 39 de la ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 ha sido derogado por el inciso final del artículo 10 de la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015;-----

VII) que, sin perjuicio de ello, durante la vigencia del artículo 39 tampoco correspondía la transformación del cargo ya que, conforme surge del expediente, la funcionaria nunca ha desempeñado tarea alguna que tenga vinculación con la microfotografía o la fotografía en general, especialmente en función de que dichas tareas no se realizan en la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones;-----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por las Leyes Nros. 17.296 de 21 de febrero de 2001 normas modificativas y



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

616/16

LR

As. 123

concordantes, 17.820 de 7 de setiembre de 2004, 18.719 de 27 de diciembre de 2010, 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto 435/011 de 8 de diciembre de 2011.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Rechazar la solicitud de transformación de cargo efectuada por la funcionaria María Andrea Vernengo Chiesa.-----
- 2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. -----

/VR

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020